



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 203-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 09 de octubre del 2024.

**VISTO:**

La Resolución de Gerencia Municipal N° 329-2023-GM/A/MPMN, de fecha 02-11-2023, el Memorandum N° 201-2024-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 101-2024-HJHS-SEI/GIP/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 1673-2024-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 112-2024-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 2596-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 104-2024-HJHS-SEI/GIP/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 203-2024-HAOV-SEI/GIP/GM/MPMN, del Coordinador de la Unidad Formuladora; el Informe N° 1818-2024-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversiones; el Informe N° 50-2024-DLQT-SPMI-GPP/GM/MPMN, del Especialista de Inversión Pública de la Sub Gerencia de Programación Multianual; el Informe N° 383-2024-SPMI-GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Programación; el Informe N° 1823-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Informe N° 1988-2024-GIP-GM/MPMN, de la Gerente de Infraestructura Pública; el Informe N° 1925-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Informe N° 132-2024-HJHS-SEI/GIP/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 2246-2024-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 160-2024-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 3595-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2209-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Informe Legal N° 1487-2024-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 72° literal 72.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley General del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el artículo 5°, literal 5.5 del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaboración de fichas técnicas y los estudios de preinversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando correspondan; y, en literal 5.7. establece que Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...];

Que, el Decreto Legislativo N° 1432, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, en su artículo 10° de la Gestión de la Inversión Pública, literal 10.1 señala que la Gestión de la Inversión Pública, como parte del proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, tiene por objeto que las inversiones que se ejecuten contribuyan efectivamente al cierre de brechas;

Que, la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", la misma que en la primera disposición complementaria final, señala [...] que será aplicable a toda obra pública que



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 203-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 09 de octubre del 2024.

se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva;

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 33°, literal 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...]; asimismo, el artículo 34°, señala que los expedientes técnicos o documentos equivalentes tiene una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, se aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-S/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024, la misma que tiene por finalidad la implementación de procedimientos para una adecuada asignación y utilización de recursos, destinados a gastos de inversión pública de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en las Gerencias de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, entre ellas el artículo primero a Gerencia Municipal, según el numeral 37) le otorga la atribución y facultad de aprobar los expedientes técnicos o estudios definitivos de obras o proyectos de inversión pública, así como autorizar su ejecución, previa opinión técnica y legal del área usuaria [...] y según el artículo sexto a la Gerencia de Infraestructura Pública, según el numeral 6) le otorga la facultad y atribución de aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública; así también el numeral 2) [...] la de aprobar las modificaciones presupuestales de actos administrativos, documentos de gestión directamente vinculantes a la ejecución de inversión pública [...];

Que, en ese sentido, con Resolución de Gerencia Municipal N° 329-2023-GM/A/MPMN, de fecha 02-11-2023, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Creación del Servicio de Protección y Prevención de Riesgos de la Calle 9 de Octubre del Cte – 11 de la Junta Vecinal San Francisco Zona III, en el Centro Poblado de San Francisco, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con CUI N° 2497710, por la fuente de financiamiento: Recursos Determinados; entidad ejecutora: Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con un presupuesto total: S/. 3'600,827.16 soles, con un plazo de ejecución de 150 días calendario, bajo la modalidad de ejecución administración presupuestaria directa [...];

Que, mediante Informe N° 101-2024-HJHS-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 24-07-2024, Informe N° 104-2024-HJHS-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 05-08-2024, e Informe N° Informe N° 132-2024-HJHS-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 16-09-2024, el Proyectista, en referencia al Memorandum N° 201-2024-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 03-07-2024, suscrito por el Sub Gerente de Estudios de Inversión; remite la actualización de costos y presupuestos del Expediente Técnico "Creación del Servicio de Protección y Prevención de Riesgos de la Calle 9 de Octubre del Cte-11 de la Junta Vecinal San Francisco Zona III, en el Centro Poblado de San Francisco, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2497710, al respecto, señala que se cumplió con la Directiva



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 203-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 09 de octubre del 2024.

N° 017-2023-CG/GMPL, ítem 7.2.2 de la revisión y evaluación del expediente técnico, donde indica que el expediente debe contar con precios actualizados no mayor a nueve (09) meses para todos los casos, para el presente caso, el presupuesto actualizado asciende a S/. 5'184,535.15 (Cinco Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Cinco con 15/100 soles), cabe precisar que el expediente cuenta con la aprobación de la consistencia del estudio de preinversión y expediente técnico, realizado mediante Informe N° 203-2024-JAPV-C-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 12-08-2024, suscrito por el Coordinador de la Unidad Formuladora; por lo que solicita la evaluación y aprobación por el Inspector;

Que, con Informe N° 112-2024-WPC-IO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 01-08-2024, e Informe N° 160-2024-WPC-IO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 02-10-2024, el Inspector designado para la revisión de la actualización de costos y presupuestos del del Expediente Técnico denominado "Creación del Servicio de Protección y Prevención de Riesgos de la Calle 9 de octubre del Cte-11 de la Junta Vecinal San Francisco Zona III, en el Centro Poblado de San Francisco, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2497710, mediante Memorandum N° 383-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la revisión y actualización de costos y presupuestos de expediente técnico; señala que para la revisión de la actualización de costos del expediente materia de la presente, ha cumplido con la base legal que enmarca el procedimiento para la elaboración de expedientes técnicos, en consecuencia, otorga conformidad técnica, para su aprobación vía acto resolutivo, por el monto actualizado de S/. 5'184,535.15 (Cinco Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Cinco con 15/100 soles), la presente opinión se encuentra ratificada mediante Informe N° 3595-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>COSTO DIRECTO (a)</b>		<b>3'720,529.87</b>
<b>COSTO INDIRECTO (b)</b>	<b>34.83%</b>	<b>1'362,347.73</b>
<b>Gastos de Direccion Tecnica y Gestion</b>	<b>4.80%</b>	<b>178,585.44</b>
Gastos de Direccion Tecnica y Gestion, y Gastos de Seguridad y Salud en el Trabajo (GIP)	2.30%	85,572.79
Gastos de Direccion Tecnica y Gestion de Ejecucion, y Gastos de Direccion Tecnica y Gestion de Calidad (SOP)	2.50%	93,013.25
<b>Gastos Generales de Ejecucion Tecnica de Proyecto</b>	<b>16.31%</b>	<b>606,818.42</b>
Gastos Generales de Ejecucion de Obra	16.31%	606,818.42
<b>Gastos de Supervision y Liquidacion de Proyectos</b>	<b>7.22%</b>	<b>268,622.26</b>
Gastos de Direccion y Gestion de Supervision	0.70%	26,043.71
Gastos de Ejecucion de Inspeccion de Proyectos	5.02%	186,770.60
Gastos de Liquidacion de Proyectos	1.50%	55,807.95
<b>Gestion Administrativa de Proyectos y Obras</b>	<b>6.50%</b>	<b>241,834.44</b>
Gastos de Gestion Administrativa	6.00%	223,231.79
Gastos de Difusion	0.50%	18,602.65
Gastos de Elaboracion de Expediente Tecnico		66,487.17
<b>PRESUPUESTO DE LA INVERSION (a+b)</b>		<b>5'082,877.60</b>
<b>CONTROL CONCURRENTE</b>	<b>2.00%</b>	<b>101,657.55</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>5'184,535.15</b>

Que, con Informe N° 2209-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 04-10-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala en sus conclusiones que, ha visto los actuados y opiniones técnicas favorables, emitidas por las unidades ejecutoras, ésta Sub Gerencia, da opinión favorable al proyecto "Creación del Servicio de Protección y Prevención de Riesgos de la Calle 9 de octubre del Cte-11 de la Junta Vecinal San Francisco Zona III, en el Centro Poblado de San Francisco, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2497710, a fin de continuar con la aprobación vía acto resolutivo según detalle:

Modalidad de Ejecución : Administración Directa  
Presupuesto Total Actualizado : 5'184,535.15  
Plazo de Ejecución : 150 días calendario



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 203-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 09 de octubre del 2024.

Que, con Informe Legal N° 1487-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 07-10-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en su conclusión 4.1. que es Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la actualización de costos y presupuesto del Expediente Técnico "Creación del Servicio de Protección y Prevención de Riesgos de la Calle 9 de octubre del Cte-11 de la Junta Vecinal San Francisco Zona III, en el Centro Poblado de San Francisco, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2497710, por el monto de S/. 5´184,535.15 (Cinco Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Cinco con 15/100 soles), de conformidad al Informe N° 160-2024-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 2209-2024-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa"; Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Decreto Supremo N° 284-2018-EF; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2024; Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, que aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; el Decreto de Alcaldía N° 020-2023-A/MPMN, que aprueba la Directiva denominada Normas de Administración de Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, modificada por el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN y Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, y las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1487-2024/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 2209-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 3595-2024-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 160-2024-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y PRESUPUESTO del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS DE LA CALLE 9 DE OCTUBRE DEL CTE-11 DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA III, EN EL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2497710, por el monto de S/. 5´184,535.15 (Cinco Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Cinco con 15/100 soles), conforme a los fundamentos de hecho y derecho expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y al siguiente cuadro detallado:**

<b>COSTO DIRECTO(a)</b>		<b>3´720,529.87</b>
<b>COSTO INDIRECTO (b)</b>	<b>34.83%</b>	<b>1´362,347.73</b>
<b>Gastos de Direccion Tecnica y Gestion</b>	<b>4.80%</b>	<b>178,585.44</b>
Gasto de Direccion Tecnica y Gestion, y Gastos de Seguridad y Salud en el Trabajo (GIP)	2.30%	85,572.19
Gasto de Direccion Tecnica y Gestion de Ejecucion, y Gastos de Direccion Tecnica y Gestion de Calidad (SOP)	2.50%	93,013.25
<b>Gastos Generales de Ejecucion Tecnica de Proyecto</b>	<b>16.31%</b>	<b>606,818.42</b>
Gastos Generales de Ejecucion de Obra	6.31%	606,818.42
<b>Gastos de Supervision y Liquidacion de Proyectos</b>	<b>7.22%</b>	<b>268,622.26</b>
Gastos de Direccion y Gestion de Supervision	0.70%	26,043.71
Gastos de Ejecucion de Inspeccion de Proyectos	5.02%	186,770.60
Gastos de Liquidacion de Proyectos	1.50%	55,807.95
<b>Gestion Administrativa de Proyectos y Obras</b>	<b>6.50%</b>	<b>241,834.44</b>
Gastos de Gestion Administrativa	6.00%	223,231.79
Gastos de Difusion	0.50%	18,602.65
Gastos de Elaboracion de Expediente Tecnico		66,487.17
<b>PRESUPUESTO DE LA INVERSION (a+b)</b>		<b>5´082,877.60</b>
<b>CONTROL CONCURRENTE</b>	<b>2.00%</b>	<b>101,657.55</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>5´184,535.15</b>



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 203-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 09 de octubre del 2024.

**ARTICULO SEGUNDO. - MODIFIQUESE**, la Resolución de Gerencia Municipal N° 329-2023-GM/A/MPMN, de fecha 02-11-2023, que aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Creación del Servicio de Protección y Prevención de Riesgos de la Calle 9 de octubre del Cte-11 de la Junta Vecinal San Francisco Zona III, en el Centro Poblado de San Francisco, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2497710, solo en el extremo del presupuesto total de S/. 3'600,827.16 (Tres Millones Seiscientos Mil Ochocientos Veintisiete con 16/100 soles), por el presupuesto total actualizado de S/. 5'184,535.15 (Cinco Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Cinco con 15/100 soles), detallado en el artículo primero de la presente resolución, conforme a las atribuciones y facultades administrativas y resolutivas, desconcentradas y delegadas, a la Gerencia de Infraestructura Pública, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** la ejecución del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Creación del Servicio de Protección y Prevención de Riesgos de la Calle 9 de octubre del Cte-11 de la Junta Vecinal San Francisco Zona III, en el Centro Poblado de San Francisco, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2497710, a la Sub Gerencia de Obras Públicas.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Creación del Servicio de Protección y Prevención de Riesgos de la Calle 9 de octubre del Cte-11 de la Junta Vecinal San Francisco Zona III, en el Centro Poblado de San Francisco, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2497710, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Creación del Servicio de Protección y Prevención de Riesgos de la Calle 9 de octubre del Cte-11 de la Junta Vecinal San Francisco Zona III, en el Centro Poblado de San Francisco, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2497710.

**ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO  
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

JPA/GIP/MPMN  
C.c  
A  
GM  
GAJ  
GPP  
GIP  
SGOP  
OSLO  
OTIE  
Archivo